



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.5.90

RESOLUCION R-N° 740
(27 JUN 2017)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 017 de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

- 1- La Universidad ordenó mediante resolución No. 715 del 20 de junio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato para el **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA INVESTIGADORES, ESTUDIANTES Y CONFERENCISTAS INVITADOS DENTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, CUANDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO.**
- 2- La publicación de los términos de la convocatoria pública, se realizó el día 20 de junio de 2017, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones al pliego de condiciones, hasta el día 21 de junio de 2017, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán. Dentro del plazo para recibir observaciones al pliego de condiciones, la Universidad no recibió en físico ni por correo electrónico observaciones.
- 3- Al proceso de convocatoria pública concurren y presentaron propuesta las firmas:
 - 3.1 RECIO TURISMO S.A.
 - 3.2 COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.
- 4- El 22 de junio de 2017, de acuerdo a lo establecido en el calendario, se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas, una vez evaluadas jurídica y financieramente se obtiene:
 - 4.1- La propuesta presentada por la firma RECIO TURISMO S.A. no aporta algunos de los documentos habilitantes, luego de superado el plazo para subsanar sin que el oferente cumpliera con la condición de aportar los documentos, la oferta se declara como **NO HÁBIL**.
 - 4.2- La propuesta presentada JE TOURS S.A.S. es habilitada jurídica y financieramente, en razón a que cumple con las exigencias del pliego de condiciones.
- 5- De acuerdo a la evaluación técnica realizada por el comité de apoyo técnico, se asignan los siguientes puntajes:

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70
Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co



NTCGP1000: GP-CER458203

NTCGP 1000: GP-CER45823

ISO 9001: SC-CER45822

Iconet CP - SC-CER45822

Continuación de la resolución N°

Proponente	Personal Disponible	Horario de atención	Valor por costos indirectos	Costo administrativo ofrecido	Total Puntos
COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.	30	20	20	30	100

6- La Junta de Licitaciones y Contratos, atendiendo lo dispuesto por el pliego recomida al señor Rector, la adjudicación del contrato a la firma COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.

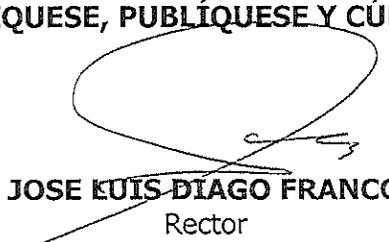
En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución Rectoral N° 715 de 2017, a la firma COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S., Nit N° 800177456-7, representada por la señora **LUZ SHELLEA RINCON LIZCANO**, identificada con cédula N° 31.935.866, de Cali cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA INVESTIGADORES, ESTUDIANTES Y CONFERENCISTAS INVITADOS DENTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, CUANDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO**", de acuerdo a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública N° 017 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **LUZ SHELLEA RINCON LIZCANO**, en su calidad de Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S., quien podrá ser notificada en la calle 23 norte N° 3N-63, Local 1, correo electrónico: gerencia.lrincon@jetours.com.co, Teléfono 6680221, celular 3105443220 en la ciudad de Cali, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE LUIS DIAGO FRANCO
 Rector


 RECEIVED 2017 JUN 28 10:00 AM

Proyectó – Alexander López
 Revisó – Cristina Paz
 Aprobó – Cielo Pérez

RECEIVED 2017 JUN 28 10:00 AM